

## MINISTERIO PÚBLICO

## Autorizan viaje de fiscales a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 118 -2020-MP-FN

Lima, 22 de enero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 229-2020-FSCEE-MP-FN, y el Oficio N° 228-2020-FSC-EE-MP-FN, de fechas 21 de enero de 2020, cursados por el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los oficios de vistos, se solicita autorización para que los señores Rafael Ernesto Vela Barba, Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales; José Domingo Pérez Gómez, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales; y Hemerson Dante Manosalva Pérez, Fiscal Adjunto Provincial del Equipo Especial de Fiscales, viajen a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, del 28 de enero al 01 de febrero de 2020.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje – en clase económica - de los mencionados fiscales a la República Federativa del Brasil.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los señores fiscales que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Despacho	Periodo de Licencia
Rafael Ernesto Vela Barba	Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinador del Equipo Especial de Fiscales y Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio	Del 28 de enero al 01 de febrero de 2020
José Domingo Pérez Gómez	Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales	Del 28 de enero (desde las 13:00 hrs.) al 01 de febrero de 2020
Hemerson Dante Manosalva Pérez	Fiscal Adjunto Provincial del Equipo Especial de Fiscales	Del 28 de enero al 01 de febrero de 2020

**Artículo Segundo.-** Disponer que con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos y seguros de viaje, conforme al detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Internacionales (clase económica)	Viáticos	Seguro de viaje
Rafael Ernesto Vela Barba	US\$ 1 033,67	US\$ 1 200,00 (por 5 días)	US\$ 50,00
José Domingo Pérez Gómez	US\$ 1 033,67	US\$ 1 200,00 (por 5 días)	US\$ 50,00
Hemerson Dante Manosalva Pérez	US\$ 1 033,67	US\$ 1 200,00 (por 5 días)	US\$ 50,00

**Artículo Tercero.-** Encargar, en adición a sus funciones, la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, al señor Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, Fiscal Adjunto Superior del Equipo Especial de Fiscales, durante la ausencia del titular.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y al Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento de los despachos de los comisionados, en cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicio, los fiscales mencionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la comisión de servicios materia de la resolución.

**Artículo Sexto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1853860-1

## CONVENIOS INTERNACIONALES

## RELACIONES EXTERIORES

## Entrada en vigencia del "Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia"

Entrada en vigencia del "Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia" suscrito en Canberra, Australia, el 12 de febrero de 2018 y ratificado por Decreto Supremo N° 009-2019-RE del 21 de febrero de 2019. **Entrará en vigor el 11 de febrero de 2020.**

1852380-1